**Cuestionario de la Relatora Especial de la ONU**

**sobre la situación de los defensores de los derechos humanos**

**para las Empresas,**

**Mary Lawlor, agosto de 2020**

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sra. Mary Lawlor, invita a las Empresas a que respondan al cuestionario que figura a continuación. Las respuestas que se reciban servirán de base para el informe temático de la Relatora Especial sobre la cuestión de los asesinatos de defensores y defensoras de los derechos humanos, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en marzo de 2021.

El cuestionario y la correspondiente nota conceptual sobre el informe se pueden consultar en el sitio web de la Oficina, en inglés (idioma original), así como en francés, español, ruso y árabe (traducciones no oficiales): (<https://www.ohchr.org/EN/Issues/SRHRDefenders/Pages/SRHRDefendersIndex.aspx>).

Todas las respuestas recibidas se publicarán en el mencionado sitio web, a menos que el remitente haya indicado claramente que no desea que su respuesta se haga pública.

Nótese que hay un límite de 2500 palabras por cuestionario. Sírvase enviar las respuestas al cuestionario a: [defenders@ohchr.org](mailto:defenders@ohchr.org)

Fecha final para enviar las respuestas: **5 de octubre 2020**

**Datos de contacto**

Comparta por favor sus datos de contacto en caso de que necesitemos comunicarnos con usted en relación con este cuestionario (opcional)

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de actor (por favor seleccione uno) | Empresa |
| Nombre de la empresa  (si procede)  Nombre de la persona encuestada |  |
| Correo electrónico |  |
| Teléfono |  |
| Dirección |  |
| ¿Podemos atribuir públicamente estas respuestas a su Empresa? | Si  No  Comentarios (si fuera relevante): |

**Preguntas**

Los defensores y defensoras de los derechos humanos son personas que, individual o colectivamente, trabajan pacíficamente para promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

1) ¿Cómo asegura su empresa el consentimiento libre, previo e informado de la comunidad afectada antes de comenzar con minería extractiva, presas hidroeléctricas, la tala de árboles, etc.?

2) ¿Qué medidas obligatorias de derechos humanos y de debida diligencia ambiental aplica usted para evaluar el impacto que las operaciones de su(s) empres(s) pueden tener en las comunidades afectadas?

3) ¿Tiene una política de derechos humanos que reconozca la legitimidad de los defensores y defensoras de los derechos humanos y el derecho a un recurso efectivo claramente articulado?

4) Si una persona(s) defensora(s) de los derechos humanos o su organización se ven amenazadas en relación con las operaciones de su empresa(s), ¿qué medidas adopta para ayudar a protegerlos?

5) ¿Acepta el derecho legítimo a defender los derechos humanos y si un defensor o defensora de los derechos humanos es asesinado por oponerse a las actividades de sus empresas y/o sus efectos adversos, está en principio dispuesto a condenarlo públicamente? (Por favor, comparta ejemplos)

6) ¿Podría compartir las buenas prácticas (basadas en evidencia) que hayan demostrado ser eficaces para responder a las amenazas de muerte contra los defensores y defensoras que promueven y defienden los derechos humanos, a fin de evitar el impacto negativo de las operaciones de sus empresas? ¿Y para evitar que dichas amenazas se traduzcan en un asesinato(s) de personas defensoras de los derechos humanos?